AÑO CXIII - N° 29.246
CORRIENTES, MIÉRCOLES 04 de JUNIO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 4*
Disposiciones *Pág: Nº 4*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 5*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 5*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 7*
Convocatorias *Pág: Nº 7*
Prescripcion Admin. *Pág: Nº 10*
Edictos Municipales *Pág: Nº 14*
Partidos Políticos *Pág: Nº 15*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 15*

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 934

Corrientes, 12 de mayo de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-16099-2021 y agregados Expedientes N° 310-20924-2024, 310-2914-2025, N° 310-2186-2025 y N° 310-19476-2018 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 2847 de fecha 07 de abril de 2025, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 2847 de fecha 07 de abril de 2025 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto N° 936

Corrientes, 12 de mayo de 2024

Visto:
La Resolución N° 392 de fecha 10 de abril de 2025 del Registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que, evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad.
Que el presente encuadra en los artículos 25 inc. a), 40 inc, e), 43 y 65 de la Ley 4.067.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 392 de fecha 10 de abril de 2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°: OTÓRGASE licencia sin goce de haberes al Sr. Marquez Juan de la Cruz, DNI N° 23.229.000, personal de planta permanente, categoría 090 — clase 024, de la Jurisdicción 30 — Instituto de Desarrollo Rural de Corrientes — Unidad de Organización 02 — Gerencia Técnica del IDERCOR, con reserva del cargo por el tiempo que dure sus funciones, conforme los artículos 25 inc. a), 40 inc. e), 43 y 65 de la Ley 4.067.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Desarrollo Social y de Secretaría General.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 937

Corrientes, 12 de mayo de 2024

Visto:
La Resolución N° 2.245 de fecha 8 de mayo de 2025, dictada por el Ministro Secretario General, y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 2.245 de fecha 8 de mayo de 2025, dictada por el Ministro Secretario General.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 2.245 de fecha 8 de mayo de 2025, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal, a la Subdirección de Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 938

Corrientes, 12 de mayo de 2024

Visto:
La Resolución N° 2.246 de fecha 8 de mayo de 2025, dictada por el Ministro Secretario General, y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 2.246 de fecha 8 de mayo de 2025, dictada por el Ministro Secretario General.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 2.246 de fecha 8 de mayo de 2025, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal, a la Subdirección de Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 939

Corrientes, 12 de mayo de 2024

Visto:

La Resolución N° 2.247 de fecha 8 de mayo de 2025, dictada por el Ministro Secretario General, y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 2.247 de fecha 8 de mayo de 2025, dictada por el Ministro Secretario General.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 2.247 de fecha 8 de mayo de 2025, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal, a la Subdirección de Personal del Ministerio Secretaría Genera, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 940

Corrientes, 12 de mayo de 2024

Visto:
La Resolución N° 2.248 de fecha 8 de mayo de 2025, dictada por el Ministro Secretario General, y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 2.248 de fecha 8 de mayo de 2025, dictada por el Ministro Secretario General.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria

la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 2.248 de fecha 8 de mayo de 2025, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese a la Dirección de Administración y Personal, a la Subdirección de Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Resoluciones

Municipalidad de Carolina
Resolución Nº 494/2025

Carolina (Ctes), 29 de Mayo de 2025

Visto:
Lo dispuesto en el Articulo 63 Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal y Decreto Nº 1.056/25 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, y;
Considerando:
Que, el Poder Ejecutivo provincial a través del Decreto Nº 1.056/25 de fecha 26 de Mayo del corriente año ha convocado a elecciones Provinciales para el día domingo 31 de Agosto de 2025.
Que, la Constitución de la Provincia de Corrientes en su Art. 225, Inc. 3 dentro de las Atribuciones del Municipio, faculta a los mismos a "Convocar a los comicios para la elección de autoridades municipales y juzgar sobre la validez o nulidad de la elección de sus miembros".
Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 63 Inc. 2 son atribuciones y deberes del D.E.M convocar a elecciones Municipales.
Que, este Municipio debe elegir Intendente; Viceintendente; Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) concejales suplentes.
Que, conforme a los fundamentos y normativas mencionadas precedentemente, el D.E.M. se encuentra en condiciones de convocar a elecciones Municipales para los cargos señalados, estimándose conveniente hacerlo en conjunto con las Elecciones Provinciales.
Por ello:
El Intendente Municipal
Resuelve:
ARTICULO 1º: CONVOCAR para el día 31 de Agosto de 2025, a Elecciones Municipales en toda la Jurisdicción del Municipio de CAROLINA, Provincia de Corrientes; para los siguientes cargos: INTENDENTE, VICEINTENDENTE y DOS (2) CONCEJALES TITULARES Y DOS (2) CONCEJALES SUPLENTES, que remplazaran a los que finalizan su cargo el día 10 de Diciembre del 2025, y que se realizan en forma conjunta con los comicios Provinciales fijado por el Decreto Provincial Nº 1.056/25, sin perjuicio de la aplicación del Código Electoral Provincial fijado por Decreto Ley Nº135/01 y sus modificaciones.
ARTICULO 2°: COMUNICAR a la Junta Electoral Provincial, Gobernador de la Provincia y al Ministerio de Coordinación y Planificación.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE Publíquese y oportunamente ARCHIVESE.
Sr. Elvio Sanabria - Intendente

Disposiciones

Subsecretaria de Comercio
Disposición SSC 0150/2025

Corrientes, 11 de Abril del 2025.-

Ref.: **Expediente Nº 182-0626-2023 – ACTUACION DE OFICIO – EXPRESS SRL – ACTA de INSPECCION Nº 0036/2023".**
".ARTICULO 1°: SANCIONAR a la firma EXPRESS SRL - CUIT 30-71663059-1 con una MULTA de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000.-), por infringir las normas del artículo 4° de la ley 24.240 y modificatorias, y Artículo N° 3° de la Disposición N° 0019/2013 de la Subsecretaria de Comercio y de Defensa del Consumidor de la Provincia de Corrientes; conforme los argumentos expuestos en los considerandos y con relación a los hechos constatados en el Acta de Inspección Nº 0036/2023 del 05.12.2023 – Expediente N° 182-0626-2023.-
ARTICULO 2º. LA multa impuesta precedentemente, deberá depositarse o transferirse dentro del plazo diez (10) días hábiles, contados a partir de su notificación, en la cuenta corriente del Banco de Corrientes SA, Nº 130.868 - Subcuenta 13 - Tesorería General de la Provincia de Corrientes - CUIT 30-63902745-3 (la información del CBU podrá requerirse por la empresa por vía separada) a la orden del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio– Subsecretaría de Comercio, debiendo acreditar su cumplimiento en idéntico plazo, presentando -mediante nota suscripta con firma ológrafa por apoderado- comprobante de depósito bancario o transferencia bancaria en estas actuaciones sin cuyo requisito no se tendrá por cancelado. Dejar constancia que no se aceptan pagos por intermedio de Proveedores de Servicios de Pago (PSP) o billeteras virtuales.-
ARTICULO 3º: **LA** firma sancionada EXPRESS SRL deberá publicar a su entera costa la parte dispositiva de la presente Disposición, por el término de tres (3) días en el diario impreso de mayor circulación de la Provincia de Corrientes, en un espacio destacado y páginas impares. A sus efectos, la publicación ordenada se tendrá por acreditada con la presentación, mediante escrito

suscripto por apoderado, de un ejemplar del diario de cada día de publicación. Las publicaciones mencionadas deberán realizarse dentro del plazo diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4°: **HACER SABER** a la empresa infraccionada que cuenta con el derecho de interponer recurso directo en los términos del artículo 4° penúltimo y último párrafo de la Ley Provincial 4.811 y su modificatoria Ley Provincial 6.620 – Artículo 138°, debiendo presentar recurso fundado -por escrito suscripto con firma ológrafa- ante este Organismo dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada la presente Disposición, para ser elevado ante la autoridad judicial competente.-

ARTICULO 5°. DEJAR CONSTANCIA que en la presente instancia administrativa no resulta de aplicación a los fines del cómputo de los plazos aquí citados, la feria que disponga el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, ya que ni este organismo ni el Poder Ejecutivo provincial adhieren a la misma, por tanto no existe suspensión de términos ni plazos por dicho motivo.-

ARTICULO 6°. NOTIFIQUESE por cédula a la empresa sancionada en la forma de estilo, con transcripción del artículo 4° penúltimo y último párrafo de la Ley provincial N° 4.811, y su modificatoria Ley Provincial 6.620 – Artículo 138°.-

ARTICULO 7°. ESTABLECER que para el caso de deducir la empresa sancionada recurso directo en los términos del artículo 4° párrafo 10 de la Ley provincial N° 4.811 modificado por el artículo 138° del Anexo de la Ley Provincial N° 6.620 (BO del 23.11.2022 – Año CIX – N 28.654) ("…**ARTÍCULO 138 . *Modificación ley 4811.*** *Modificase el párrafo 10 del artículo 4 de la ley 4811, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Contra los actos administrativos que dispongan sanciones, se podrá recurrir ante el juzgado con competencia Administrativa…"*) el escrito recursivo a presentar ante la autoridad de aplicación provincial (Subsecretaria de Comercio) (Párrafo 11 – Artículo 4° Ley 4.811: *"…El recurso deberá interponerse ante la misma autoridad que dicté la resolución, dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada y será concedido en relación y con efecto suspensivo, excepto cuando se hubiera denegado medidas de pruebas, en que será concedido libremente…"*) deberá ser suscripto con firma ológrafa por profesional letrado apoderado o representante legal (que deberá acreditar documentalmente en el expediente la representación invocada, y facultades para ejercer la representación en sede judicial provincial), y que deberá encontrarse matriculado en la Provincia de Corrientes, y poseer asignado acceso al sistema Fórum de la Justicia de la Provincia de Corrientes, y CUIF; ya que en dicha instancia judicial será sustanciado el recurso una vez que esta autoridad de aplicación provincial remita las actuaciones administrativas a los fines de su tramitación.-

ARTICULO 8°. REGISTRESE, notifíquese, tómese razón de la sanción en el Registro de Infractores e Infracciones que lleva la Dirección de Defensa del Consumidor, y cumplido, Archívese."

Firmado. Dr. Juan José Ahmar - Subsecretario de Comercio.

La citada Disposición y la multa impuesta se encuentran firmes, ya que la empresa sancionada no abonó la multa ni presentó recurso directo en plazo legal; por tanto se remitieron los antecedentes pertinentes a Fiscalía de Estado de la Provincia para su ejecución fiscal por vía de apremio.

Corrientes, 29 de Abril del 2025.-

Cr. Jesús Orlando Seniquiel

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N.º 260527/24

El Dr. PABLO MARTIN TELER REYES, Juez Civil y Comercial N° 12 cita y emplaza por el término de 15 días a quienes se consideren con derecho a formular OPOSICIÓN AL CAMBIO DE NOMBRE iniciado por VICTORIA GÓMEZ RINESI, DNI N.º 44.530.778 en los autos caratulados:"GOMEZ RINESI VICTORIA S/ CAMBIO DE NOMBRE", Expte N.º 260527/24, en trámite por ante la Secretaria a mi cargo. Corrientes, 19 de Marzo de 2025.-

Dr. Rufino Jose Chequim Secretario Juzgado Civil y Comercial Nº 12 Corrientes.-

I: 04/06 - V: 04/06.-

Citaciones - Interior

CXP 19554/24

El juzgado Civil , Comercial con Competencia Administrativa de Curuzú Cuatía a cargo de la Dra Teresa del N. J. Oria de Gauna, ubicado en calle Berón de Astrada Nª 931 de esa ciudad, correo electrónico jcivcomycont-curuzu arroba juscorrientes.gov.ar, teléfono 3774-634500, cita y emplaza por el término de Quince (15) días, a los herederos del Sr. HERNANDEZ TIBURCIO cuyos demás datos se desconocen y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Primera Sección Rural; constante de 14 Ha 00 a, 03 Ca en mayor extensión; cuyos linderos son Norte Pos de Zulema Galarraga; Este Ana María Fernández Mondino, Sur Avalos Miguel Elías; Suc. José Miño y Ruta Provincial Nº 126 con destino Este Curuzú Cuatía y Oeste Bonpland, , inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: Protocolo de Dominio, Ex Sección Goya Primer Término al Tomo 44, Cuaderno 134, Folio 1333, Año 1927 (E.M.E) y que según mensura para prescripción adquisitiva Nª 9209 L del 26/10/2022 efectuada por el Agrimensor Robaina Juan Pablo las medidas son de punta A-B 100,00 m; B-C 118,35m C-D 356,70 m y D-E 100 m; E-F 258,60 m; F-L 240,95 m; L-G 196,50 m; L-K 695, 17 m y K-J 218,25 m, según Mensura Nª 9209 confeccionada el 26/10/2022 por el Agrimensor Robaina Juan Pablo M.C.P.N 4.400 M.D.G.C Nª 1109, presentado en la causa SITRINOVICH

ISAAC SEBASTIAN C/ HERNANDEZ TIBURCIO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CONDERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) CXP 19554/24 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en el auto de fecha 20 de mayo de 2025 "... desconociéndose la existencia de juicio sucesorio del Sr. Tiburcio HERNÁNDEZ, cítese por edictos a los herederos del mencionado y/o quienes se crean con derechos respecto del inmueble constante de 14 Ha 00 a, 03 Ca en mayor extensión; cuyos linderos son Norte Pos de Zulema Galarraga; Este Ana María Fernández Mondino, Sur Avalos Miguel Elías; Suc. José Miño y Ruta Provincial Nº 126 con destino Este Curuzú Cuatía y Oeste Bonpland, según Mensura Nª 9209 confeccionada el 26/10/2022 por el Agrimensor Robaina Juan Pablo M.C.P.N 4.400 M.D.G.C Nª 1109, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: Protocolo de Dominio, Ex Sección Goya Primer Término al Tomo 44, Cuaderno 134, Folio 1333, Año 1927 (E.M.E), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que los represente**.** Dra. TERESA del N. J. ORIA de GAUNA Jueza.-

Dr. Alejandro Francisco Luna.-
I: 03/06 V: 04/06.-

Expte LXP 19615/79

El Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI, Juez Subrogante Civil, Comercial y Laboral de la 4ta. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Corrientes, sito en calle Madariaga Nº 614, Primer Piso, de la ciudad de Paso de los Libres, Secretaria de la Dra. Sonia M. Ricail, notifica por este medio, atento al informe del Oficial notificador de la Cédula ordenada en autos y las diligencias efectuadas por dicho Oficial notificador y no dar con el domicilio real, a la Sra. LAURA MARIA JULIA BARTLETT, D.N.I. 31.117.517, que en dicho Juzgado se ha iniciado el proceso sucesorio de quien en vida fuera JUANA LONGHI, en los autos caratulados: "RECONSTRUCCION: LONGHI JUANA S/ SUCESORIO"; EXPTE LXP 19615/79, fin de que se presente a estar a derecho con asistencia letrada y acredite su vínculo con la causante de autos en el término de 30 días corridos desde la notificación de la presente. Las Resoluciones que así lo disponen, en su parte pertinente dicen:/// N°5.825. Paso de los Libres, 02 de agosto de 2023.- …Téngase por denunciados herederos, notifíqueseles de la apertura del presente sucesorio en el domicilio real de los mismos, mediante Cédula y/o Cédula Ley 3556 y/o Cédula Ley 22172, según corresponda, autorizándose en el diligenciamiento a la Dra. Patricia Lilian Fernández con facultades de sustituir…. Notifíquese". - (FDO) Dra. ROSA BEATRIZ BATALLA–Juez-; Dra. SONIA MARICEL RICAIL /// Nº4.000Paso de los Libres, 07 de mayo de 2025.- …Agréguese informe del Oficial notificador de la Cédula ordenada en autos y atento a allí informado y diligencias efectuadas por la parte a los fines de la notificación y dar con el domicilio la Sra. LAURA MARIA JULIA BARTLETT, con resultado negativo, CITESELA, por EDICTOS, de conformidad al art. 446 CPCC, para que se presente a estar a derecho en el término de 30 días hábiles desde la última citación,…Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifíquese".

Paso de los Libres, 16 de Mayo de 2.025.-

Dr. Agustín Martín Gatti –Juez
Dra. Sonia Maricel Ricail – Sec.
I: 3/6 - V:5/6

Expte N° CXP 19554/24

El juzgado Civil , Comercial con Competencia Administrativa de Curuzú Cuatía a cargo de la Dra Teresa del N. J. Oria de Gauna, ubicado en calle Berón de Astrada Nª 931 de esa ciudad, correo electrónico jcivcomycont-curuzu arroba juscorrientes.gov.ar, teléfono 3774-634500, cita y emplaza por el término de Quince (15) días, a los herederos del Sr. HERNANDEZ TIBURCIO cuyos demás datos se desconocen y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Primera Sección Rural; constante de 14 Ha 00 a, 03 Ca en mayor extensión; cuyos linderos son Norte Pos de Zulema Galarraga; Este Ana María Fernández Mondino, Sur Avalos Miguel Elías; Suc. José Miño y Ruta Provincial Nº 126 con destino Este Curuzú Cuatía y Oeste Bonpland, , inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: Protocolo de Dominio, Ex Sección Goya Primer Término al Tomo 44, Cuaderno 134, Folio 1333, Año 1927 (E.M.E) y que según mensura para prescripción adquisitiva Nª 9209 L del 26/10/2022 efectuada por el Agrimensor Robaina Juan Pablo las medidas son de punta A-B 100,00 m; B-C 118,35m C-D 356,70 m y D-E 100 m; E-F 258,60 m; F-L 240,95 m; L-G 196,50 m; L-K 695, 17 m y K-J 218,25 m, según Mensura Nª 9209 confeccionada el 26/10/2022 por el Agrimensor Robaina Juan Pablo M.C.P.N 4.400 M.D.G.C Nª 1109, presentado en la causa SITRINOVICH ISAAC SEBASTIAN C/ HERNANDEZ TIBURCIO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CONDERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) CXP 19554/24 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en el auto de fecha 20 de mayo de 2025 "... desconociéndose la existencia de juicio sucesorio del Sr. Tiburcio HERNÁNDEZ, cítese por edictos a los herederos del mencionado y/o quienes se crean con derechos respecto del inmueble constante de 14 Ha 00 a, 03 Ca en mayor extensión; cuyos linderos son Norte Pos de Zulema Galarraga; Este Ana María Fernández Mondino, Sur Avalos Miguel Elías; Suc. José Miño y Ruta Provincial Nº 126 con destino Este Curuzú Cuatía y Oeste Bonpland, según Mensura Nª 9209 confeccionada el 26/10/2022 por el Agrimensor Robaina Juan Pablo M.C.P.N 4.400 M.D.G.C Nª 1109, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: Protocolo de Dominio, Ex Sección Goya Primer Término al Tomo 44, Cuaderno 134, Folio 1333, Año 1927 (E.M.E), para que

comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que los represente. Publíquense por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial...NOTIFÍQUESE.- Dra. TERESA del N. J. ORIA de GAUNA Jueza.-
Dr. Alejandro Francisco Luna, Secretaria N°1.-
I: 04/06 – V: 05/06.-

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Ministerio de Desarrollo Social
Licitación Publica Nº 10/ 25
Modalidad: Convenio Marco-

Exp. Nº 953-01636-2025 APERTURA: 13 DE JUNIO de 2025
HORA: 11,00
Autorizado por Decreto Nº 1084/25 de fecha 26-05-25
MOTIVO: ADQUISICION DE 1.500.000 MODULOS ALIMENTARIOS, DESTINADOS A FAMILIAS Y PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD SOCIAL.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 11.00 horas del día 13/06/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes
INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de desarrollo social de la Provincia, sito en calle Murcia 59 B° Apipé, de la ciudad de Corrientes. TE 3794-268505
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000 (Son Pesos: cuarenta mil)
VIGENCIA DEL CONVENIO: 12 (doce) meses
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 38.664.000.000 (Son Pesos: treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro millones)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
Contaduria General de la Provincia
I: 30/05 – V: 05/06

Convocatorias

Aguara S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 46 de fecha 04/07/2024, los accionistas de AGUARA S.A, se reúnen en el domicilio legal de la empresa sito en calle Bartolomé Mitre Nº 394 de la ciudad de Goya, de la Provincia de Corrientes, prescindiendo de la convocatoria por estar presentes la totalidad de los accionistas, que representan el cien porciento del capital social, designan el directorio por decisión unánime, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Señora Cecilia Ester Zini, D.N.I. Nº: 22.643.283 y Vicepresidente: señora Lidia Beatriz Zini, D.N.I.Nº: 17.903.730, por el termino de tres años, los que aceptan dicho cargo.
Sra Cecilia Zini
Sra Lidia Zini
I: 02/06 – V: 06/06

Club Náutico y Pesca de Goya

Convocase a los Socios del Club Náutico y Pesca de Goya a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el día 29 de Junio del 2.025 a las 09:00 horas en su sede social sita en calle Jose M. Soto y Ejercito Argentino de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y consideración del Acta Anterior.-
2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuentas de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes por el Ejercicio Económico N° 65 finalizado el 31 de Diciembre del 2024.-
3) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato, por el término de 2 (dos) años.-
4) Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el presente acta.-
Francisco Manuel Galarza, Presidente.-
Francisco Tomasella, Secretario.-
I: 02/06 – V: 06/06.-

Club Deportivo y Recreativo Curuzú

La Comisión Directiva del "Club Deportivo y Recreativo Curuzú", convoca a Asamblea General Ordinaria de la entidad a realizarse el día 23 de junio de 2.025, a las 20:00 hs. en la sede de Berón de Astrada N° 1.050 de Curuzú Cuatiá, conforme al siguiente Orden del Día:
1) Presentación y consideración de los balances generales, memoria anual, cuadro demostrativo de la cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del revisor de cuentas correspondientes a los períodos que cerraron en fecha 30/11/2023 y 30/11/2024.-
2) Elección total de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Leonardo Ezequiel Martínez, Presidente.-
Juan Manuel Acosta, Secretario.-
I: 02/06 – V: 04/06.-

Fundación la Neike Trail

Convocase a los Miembros de la Fundación La Neike Trail a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el día 27 de Junio de 2.025 a las 20:00 horas en su sede de calle Uruguay Nº 304 de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente Orden del Dia:
1) Lectura y consideración del Acta Anterior.
2) Lectura y consideración de los Estados Contables, Cuentas de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes por el Ejercicio Económico N° 01(Irregular) finalizado el 31 de Diciembre del 2022.
3) Lectura y consideración de los Estados Contables, Cuentas de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes por el Ejercicio Económico N° 02 finalizado el 31 de Diciembre del 2023.
4) Lectura y consideración de los Estados Contables, Cuentas de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes por el Ejercicio Económico N° 03 finalizado el 31 de Diciembre del 2024.
5) Elección por finalización de mandato de todos los miembros del Consejo de Administración por el término de 2 (dos) años.
6) Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el presente acta.
Silvestri Ramona Beatriz, Presidente.-
Raúl A. Martinez, Secretario.-
I: 03/06 – V: 09/06.-

Cooperativa Exportadora Citrícola de Corrientes Ltda.-

La COOPERATIVA EXPORTADORA CITRICOLA DE CORRIENTES LTDA., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 2025 a las 19,00 horas en su sede social de Ex Ruta 14 y Avda. España de la ciudad de Mocoretá, provincia de Corrientes para tratar el siguiente Orden del día:
1) Designación de dos asociados para que firmen el acta de la Asamblea.
2) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de los términos legales establecidos.
3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y sus respectivos anexos, Proyecto de distribución de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico y social Nº 21, comprendido entre el 1º de febrero de 2.024 y el 31 de enero de 2.025.
4) Tratamiento sobre el destino del ajuste de capital del ejercicio.
5) Elección de CUATRO (4) MIEMBROS TITULARES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, por el plazo de dos años, en reemplazo de los que cesan en el mandato Señores CROCCE, Ricardo Ariel- CHAPARRO, Ivan Marcel – CORNALO, Rubén Darío – RENIERO, Héctor Martín. Elección de Tres (3) CONSEJEROS SUPLENTES por el término de un año y elección de un (1) SINDICO TITULAR y de un (1) SINDICO SUPLENTE ambos por el término de un (1) año.-
ESTATUTOS: Artículo 32 – Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-
La Comisión Directiva.-
I: 03/06 – V: 05/06.-

Pedascoll Hermanos S.A.

El Directorio de PEDASCOLL HERMANOS SA, por medio de su Presidente Sr. Federico Pedascoll convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veintitrés de junio de dos mil veinticinco a las ocho horas en la calle Colon 1198, Paso de los Libres, Ctes. Para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2024.-
2) Distribución de las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024.-
3) Elección de directorio por nuevo periodo; y 4) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.-
Art.238 LGS ¨Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. La sociedad les entregara los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para admisión a la asamblea.
Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificado o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término…"
Federico Pedascoll, Presidente.-
I: 03/06 – V: 09/06.-

Club Atlético Juan Pujol

La Comisión Directiva del Club Atlético Juan Pujol en cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en los Estatutos de la Entidad, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de Junio de 2025, a las 20:00 Hs, en las instalaciones del Club (sede Campo de Deportes), sobre calle Isolina Carlasara, en la ciudad de Juan Pujol, Ctes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Un Asociado para presidir la Asamblea.
2) Explicación de porqué esta Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de los plazos establecidos en el

Estatuto.
3) Lectura del Acta de Convocatoria de Asamblea.
4) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditorias correspondientes a los Ejercicios Económicos 2023 y 2024.
5) Elección total de la Comisión Directiva compuesta por nueve miembros titulares y tres miembros suplentes por el término de dos años.
6) Elección de dos Revisores de Cuenta Titulares y dos Revisores de Cuenta Suplentes por el término de dos años.
7) Elección de dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
NOTA: La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, luego de media hora sesionará con los asociados presentes.
Edgardo David Fochesatto, Presidente.-
Daniel Adrian Ciucio, Secretario.-
I: 03/06 – V: 04/06.-

Asociados del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Nacionales

De acuerdo a lo prescripto en el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los señores Asociados del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Nacionales a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 2025 a las 10 horas en el local social sito calle Belgrano 640 de la ciudad de Alvear, provincia de corrientes y para considerar el siguiente. ORDEN DEL DÍA 1) Lectura y aprobación del acta anterior 2) Lectura y consideración de memoria balance informe comisión revisora de cuenta 3) Elección de la totalidad de comisión directiva 4) Elección de dos socios para firmar el acta Alvear, Abril 2025
José Balmaceda – Presidente.-
Francisco Simón – Secretario.-
I: 03/06 – V: 06/06.-

Yacht Club Corrientes

La comisión directiva del Yacht Club Corrientes convoca a sus socios a la asamblea general ordinaria para el día 26 de junio del cte. Año a las 21 hs en su cede social sito en calle La Rioja y Costanera del puerto de Corrientes a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de 2 socios para firmar el acta.-
2) Lectura consideración y aprobación de la memoria y balance e inventario de los ejercicios cerrados al 31/10/2023 y al 31/10/2024.-
3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y órganos de fiscalización.-
4) Modificación del estatuto societario, relacionado a categoría de socios.-
5) Aporte extraordinario para tareas de gran envergadura.-
6) Incorporación societaria de la Sra. Paula Alayon Luaces DNI 22.019.186
Se hace saber a los socios qué se encuentra a su disposición; Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de gastos y recursos.
Christian Coquet Comodoro.-
Diego Mancioni, Secretario.-
I: 04/06 – V: 10/06.-

Cooperativa Eléctrica y Servicios Cruz de Papel Limitada

El Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica y Servicios Cruz de Papel Limitada, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará en el domicilio social cito en calle Berón de Astrada 765, de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, el 25 de Junio de 2025, a las 18:00 horas para tratar el siguiente Orden del día:
1) Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.-
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Informe del Síndico y del Auditor, de los Ejercicios Económicos Nº 3 y Nº 4, finalizado el 31 de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2024, respectivamente.
3) Tratamiento del ajuste al capital.-
4) Elección de 6 (seis) consejeros titulares, por vencimiento de mandatos.-
5) Elección de 1 (un) síndico titular y 1 (un) síndico suplente, por vencimiento de mandatos.
NOTA: Estatuto – Artículo 32 – Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados. La documentación completa consignada en el punto 2º, se halla a disposición de los Asociados en la Sede Social.
Orlando Samuel Benta, Presidente.-
I: 04/06 – V: 06/06.-

Club de Leones de Curuzú Cuatiá

La Comisión Directiva del Club de Leones de Curuzú Cuatiá, conforme a los Artículos 24º inciso c) y 34º del Estatuto Social de la entidad, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria sea el día lunes 30 de junio de 2025 a las 20.00 horas en la sede sito en Avenida Alberdi y Sarratea de la ciudad de Curuzù Cuatiá para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y Consideración de las Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio económico cerrados al día 31 de diciembre de 2024.
2) Elección de Autoridades de Comisión Directiva por vencimiento de mandatos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 1º Titular, Vocal 2º Titular, Vocal Suplente que durarán (1) un año
en sus funciones.
3) Elección de (2) dos asociados para la firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.
Artículo N° 41: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de estatuto y de disolución

social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. El presidente solo tendrá voto en caso de empate.
Alberto Pereyra, Presidente.-
Liliana Moscarela, Secretaria.-
I: 04/06 V: 04/06.-

Asociación de Bomberos Voluntarios de Colonia Liebig

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Colonia Liebig convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de junio del 2025 a las 20:00 horas en la sede del cuartel de la Asociación Bomberos Voluntarios de Colonia Liebig, sito en Av. San Martín 43 de la localidad de Colonia Liebig Corrientes; para tratar el siguiente Orden del día:
1) Designación de dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea.-
2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos,
Informe del revisor de cuentas de los ejercicios económicos Nº 20, 21 y 22 finalizados el
31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024, respectivamente.
3) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas Presidente: Konig Federico Andrés; Vicepresidente: Stvass Orlando Alfredo; Secretario: Chalecki Sergio Adrián; Prosecretario: Muller Alberto Daniel; Tesorero: Barchuk Rodrigo Ezequiel; Protesorero: Holovate Manuel Alejandro; Vocales titulares: Conti Martín José, Handziak Ricardo Daniel, Yatchesen José Facundo; Vocales suplentes: Kowach Miguel Ángel, Sewczuk Miguel Ángel, Quijano Pablo Juan; Revisor de cuentas titular: Biale Héctor; Revisor de cuentas suplente: Faifer Carlos.
Konig, Federico A; Presidente.-
Chalecki, Sergio A; Secretaria.-
I: 04/06 – V: 04/06.-

Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes

AUTORIDADES CONSEJO DIRECTIVO COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Por escritura Nº 122 de 02/06/2025, otorgada ante escribana Fabiana María Argañaraz, Registro Nº 530. Se hace saber que las autoridades del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes con mandato vigente desde 02 de junio de 2025 al 01 de junio de 2027 queda dispuesto como sigue: Consejo Directivo: Presidente: CELIA Armando Cesar, DNI 16.775.606; Vicepresidente: ESQUIVEL Noelia Carolina, DNI 27.482.406; Secretaria: LESIEUX Yanet Maricel, DNI 35.200.835; Tesorero: CENDALI, Gerardo Jorge, DNI 14.459.973; Vocal Titular: CARDOZO, Pablo Sebastián, DNI 29.464.027; Vocal Titular: REDONDO, María Victoria, DNI 37.071.896; Vocal suplente: RIVERO, Nadia Eliana, DNI 31.732.066; Vocal suplente: RECALDE, Jorge Edgardo, DNI 31.406.135; Comisión Fiscalizadora: Titular: ARRUA, Walter Alfredo, DNI 20.447.844; Titular: MONZON, Mariela Macarena, DNI 35.186.670; Suplente: WREE, Nidia Mabel, DNI 17.165.025; Suplente: BARRIENTOS, José María, DNI 35.186.222. Tribunal de Disciplina: Titular: TEJADA, Rina Marina, DNI 12.571.957; Titular: RUIZ, Marcela Susana, DNI 20.526.403; Titular: BRITOS, María Rosenda, DNI 21.928.739; Suplente: ZANINI, José Alejandro, DNI 11.903.479; Suplente: CANTEROS, Ana María Aurora, DNI 13.637.731; Suplente: GALLO, Miriam Ingrid Fabiana, DNI 16.107.938; Delegados Distrito Nº 1: Titular: VILALTA KRAFT, Enrique Claudio, DNI 14.841.768; Suplente: PASETTO, Roque Antonio Luis, DNI17.122.629; Delegados Distrito Nº 2: Titular: HORMAECHEZ, Francisco Héctor, DNI 16.359.725; Suplente: DURANTE, Oscar Eduardo, DNI 10.469.556; Delegados Distrito Nº 3:Titular: MONTI, Ricardo José, DNI 10.062.556; Suplente: ERRO, Marisa Adela Mabel, DNI 16.881.482; Delegados Distrito Nº 4: Titular: ROLERI, Rubén Domingo, DNI 212.073.198; Suplente: DWOIAK, Gloria Analía, DNI 26.347.239.- Consejo Directivo - Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes.-
Dr. Armando Cesar Celia, Presidente.-
Dra. Yanet Maricel Lesieux, Secretaria.-
I: 04/06 – V: 04/06.-

Prescripcion Administrativa

Agencia Correntina de Bienes del Estado Expte. N° 877-00324-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00324-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA COMISARIA N° 12- CAPITAL" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Corrientes, Fracción de la Manzana N° 599-B- (Comisaria Nº12), Departamento Capital- según Catastro e individualizado de la siguiente forma bajo Plano de Mensura N° 32569- "U". POLIGONO A-B-C-D-A. Constante de las siguientes medidas: del punto "A" al punto "B":29,40 metros; del punto "B" al punto "C":13,20 metros; del punto "C" al punto "D":29,40 metros; del punto "D" al punto "A" cerrando el polígono:13,20 metros. Con una superficie de 388,08 M2. Lindando al Norte: con Plaza Dr. Juan Ramón Vidal; al Este: con calle Diego de Irala; al Sur: con calle Alvar Núñez Cabeza de Vaca y al Oeste: con Plaza Dr. Juan Ramón Vidal. Partida Inmobiliaria A1-150235-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble en el Protocolo de Dominio al Tomo 7- Folio 1628- finca N° 1536- Año 1955 (e.m.e) departamento Capital. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre el inmueble antes mencionado.
Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE),

Corrientes 28 de mayo 2025.
Esc. Roxana María Alicia
I: 03/06 – V: 05/06.-

Agencia Correntina de Bienes del Estado
Expte. N° 877-00325-2025

La Sra. Presidente de la Agencia Correntina de Bienes del Estado Esc. Roxana María Alicia Encinas, con domicilio legal sito en Dr. R. Carrillo N° 462, 6to. Piso- Torre IPS de la ciudad de Corrientes, en el Expte. Administrativo N° 877-00325-2025-Ref: "ACOBE S/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLE UBICADO EN LA PARCELA N° 3- MANZANA N° 160- 9 DE JULIO 1536- CAPITAL" y de conformidad a la Ley N° 24.320, cita y emplaza a quienes se crean con derechos sobre los inmuebles sometidos a Propiedad Horizontal ubicado en el Municipio de Corrientes, Partida Inmobiliaria A1-5147-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble bajo Folio Real Matricula N° 2245, departamento Capital, Parcela N° 3- Manzana N° 160, sito en calle 9 de Julio N° 1.536, Departamento Capital- según Catastro conforme al Plano de Mensura N° 32579-"U" y que se describen de la siguiente forma: U.F. 1, Polígono 06-01, Superficie Total 43,78, % 1,44, Partida Inmobiliaria A1-57099-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/152; U.F. 2, Polígono 06-02, Superficie Total 37,34, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57100-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/153; U.F. 3, Polígono 06-03, Superficie Total 37,34, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57101-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/154; U.F. 4, Polígono 06-04, Superficie Total 37,34, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57102-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/155; U.F. 5, Polígono 06-05, Superficie Total 37,34, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57103-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/156; U.F. 6, Polígono 06-06, Superficie Total 43,78, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57104-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/157; U.F. 7, Polígono 07-01, Superficie Total 43,78, % 1,44, Partida Inmobiliaria A1-57105-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/158; U.F. 8, Polígono 07-02, Superficie Total 37,34, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57106-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/159; U.F. 9, Polígono 07-03, Superficie Total 37,34, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57107-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/160; U.F. 10, Polígono 07-04, Superficie Total 37,34, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57108-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/161; U.F. 11, Polígono 07-05, Superficie Total 37,34, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57109-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/162; U.F. 12, Polígono 07-06, Superficie Total 43,78, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57110-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/163; U.F. 13, Polígono 08-01, Superficie Total 43,78, % 1,44, Partida Inmobiliaria A1-57111-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/164; U.F. 14, Polígono 08-02, Superficie Total 37,34, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57112-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/165; U.F. 15, Polígono 08-03, Superficie Total 37,34, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57113-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/166; U.F. 16, Polígono 08-04, Superficie Total 37,34, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57114-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/167; U.F. 17, Polígono 08-05, Superficie Total 37,34, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57115-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/168; U.F. 18, Polígono 08-06, Superficie Total 43,78, % 1,23, Partida Inmobiliaria A1-57116-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/169; U.F. 19, Polígono 09-01, Superficie Total 315,88, % 9,30, Partida Inmobiliaria A1-57117-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/170; U.F. 20, Polígono 10-01, Superficie Total 226,18, % 7,68, Partida Inmobiliaria A1-57118-1, Folio Real Matricula N° Nº 2245/171; U.C. A, Polígono 00-01, Sup. 11,76, % 0,39, Partida Inmobiliaria A1-5147-1, Folio Real Matricula N° 2245/1; U.C. B, Polígono 00-02, Sup. 11,76, % 0,39, Partida Inmobiliaria A1-56950-1, Folio Real Matricula N° 2245/2; U.C. C, Polígono 00-03, Sup. 11,76, % 0,39, Partida Inmobiliaria A1-56951-1, Folio Real Matricula N° 2245/3; U.C. D, Polígono 00-04, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-56952-1, Folio Real Matricula N° 2245/4; U.C. E, Polígono 00-05, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-56953-1, Folio Real Matricula N° 2245/5; U.C. F, Polígono 00-06, Sup. 11,25, % 0,37, Partida Inmobiliaria A1-56954-1, Folio Real Matricula N° 2245/6; U.C. G, Polígono 00-07, Sup. 10,96, % 0,36, Partida Inmobiliaria A1-56955-1, Folio Real Matricula N° 2245/7; U.C. H, Polígono 00-08, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-56956-1, Folio Real Matricula N° 2245/8; U.C. I, Polígono 00-09, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-56957-1, Folio Real Matricula N° 2245/9; U.C. J, Polígono 00-10, Sup. 11,25, % 0,37, Partida Inmobiliaria A1-56958-1, Folio Real Matricula N° 2245/10; U.C. K, Polígono 00-11, Sup. 10,96, % 0,36, Partida Inmobiliaria A1-56959-1, Folio Real Matricula N° 2245/11; U.C. L, Polígono 00-12, Sup. 12,20, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56960-1, Folio Real Matricula N° 2245/12; U.C. LL, Polígono 00-13, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56961-1, Folio Real Matricula N° 2245/13; U.C. M, Polígono 00-14, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56962-1, Folio Real Matricula N° 2245/14; U.C. N, Polígono 00-15, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56963-1, Folio Real Matricula N° 2245/15; U.C. Ñ, Polígono 00-16, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56964-1, Folio Real Matricula N° 2245/16; U.C. O, Polígono 00-17, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56965-1, Folio Real Matricula N° 2245/17; U.C. P, Polígono 00-18, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56966-1, Folio Real Matricula N° 2245/18; U.C. Q, Polígono 00-19, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56967-1, Folio Real Matricula N° 2245/19; U.C. R, Polígono 00-20, Sup. 12,20, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56968-1, Folio Real Matricula N° 2245/20; U.C. S, Polígono 00-21, Sup. 12,26, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57178-1, Folio Real Matricula N° 2245/21; U.C. T, Polígono 01-01, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56969-1, Folio Real Matricula N° 2245/22; U.C. U, Polígono 01-02, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56970-1, Folio Real Matricula N° 2245/23; U.C. V, Polígono 01-03, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56971-1, Folio Real Matricula N° 2245/24; U.C. W, Polígono 01-04, Sup. 11,76, % 0,39, Partida Inmobiliaria A1-56972-1, Folio Real Matricula N° 2245/25; U.C. X, Polígono 01-05, Sup. 11,76, % 0,39, Partida Inmobiliaria A1-56973-1, Folio Real Matricula N° 2245/26; U.C. Y, Polígono 01-06, Sup. 11,76, % 0,39, Partida Inmobiliaria A1-56974-1, Folio Real Matricula N° 2245/27; U.C. Z, Polígono 01-07, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56975-1, Folio Real Matricula N° 2245/28; U.C. A1, Polígono 01-08, Sup. 12,00, % 0,40,

Partida Inmobiliaria A1-56976-1, Folio Real Matricula N° 2245/29; U.C. B1, Polígono 01-09, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56977-1, Folio Real Matricula N° 2245/30; U.C. C1, Polígono 01-10, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-56978-1, Folio Real Matricula N° 2245/31; U.C. D1, Polígono 01-11, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-56979-1, Folio Real Matricula N° 2245/32; U.C. E1, Polígono 01-12, Sup. 11,25, % 0,37, Partida Inmobiliaria A1-56980-1, Folio Real Matricula N° 2245/33; U.C. F1, Polígono 01-13, Sup. 10,96, % 0,36, Partida Inmobiliaria A1-56981-1, Folio Real Matricula N° 2245/34; U.C. G1, Polígono 01-14, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-56982-1, Folio Real Matricula N° 2245/35; U.C. H1, Polígono 01-15, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-56983-1, Folio Real Matricula N° 2245/36; U.C. I1, Polígono 01-16, Sup. 11,25, % 0,37, Partida Inmobiliaria A1-56984-1, Folio Real Matricula N° 2245/37; U.C. J1, Polígono 01-17, Sup. 10,96, % 0,36, Partida Inmobiliaria A1-56985-1, Folio Real Matricula N° 2245/38; U.C. K1, Polígono 01-18, Sup. 12,21, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56986-1, Folio Real Matricula N° 2245/39; U.C. L1, Polígono 01-19, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56987-1, Folio Real Matricula N° 2245/40; U.C. LL1, Polígono 01-20, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56988-1, Folio Real Matricula N° 2245/41; U.C. M1, Polígono 01-21, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56989-1, Folio Real Matricula N° 2245/42; U.C. N1, Polígono 01-22, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56990-1, Folio Real Matricula N° 2245/43; U.C. Ñ1, Polígono 01-23, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56991-1, Folio Real Matricula N° 2245/44; U.C. O1, Polígono 01-24, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56992-1, Folio Real Matricula N° 2245/45; U.C. P1, Polígono 01-25, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56993-1, Folio Real Matricula N° 2245/46; U.C. Q1, Polígono 01-26, Sup. 12,21, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-56994-1, Folio Real Matricula N° 2245/47; U.C. R1, Polígono 02-01, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-56995-1, Folio Real Matricula N° 2245/48; U.C. S1, Polígono 02-02, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-56996-1, Folio Real Matricula N° 2245/49; U.C. T1, Polígono 02-03, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-56997-1, Folio Real Matricula N° 2245/50; U.C. U1, Polígono 02-04, Sup. 12,60, % 0,41, Partida Inmobiliaria A1-56998-1, Folio Real Matricula N° 2245/51; U.C. V1, Polígono 02-05, Sup. 12,60, % 0,41, Partida Inmobiliaria A1-56999-1, Folio Real Matricula N° 2245/52; U.C. W1, Polígono 02-06, Sup. 12,60, % 0,41, Partida Inmobiliaria A1-57000-1, Folio Real Matricula N° 2245/53; U.C. X1, Polígono 02-07, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57001-1, Folio Real Matricula N° 2245/54; U.C. Y1, Polígono 02-08, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57002-1, Folio Real Matricula N° 2245/55; U.C. Z1, Polígono 02-09, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57003-1, Folio Real Matricula N° 2245/56; U.C. A2, Polígono 02-10, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57004-1, Folio Real Matricula N° 2245/57; U.C. B2, Polígono 02-11, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57005-1, Folio Real Matricula N° 2245/58; U.C. C2, Polígono 02-12, Sup. 11,25, % 0,37, Partida Inmobiliaria A1-57006-1, Folio Real Matricula N° 2245/59; U.C. D2, Polígono 02-13, Sup. 10,96, % 0,36, Partida Inmobiliaria A1-57007-1, Folio Real Matricula N° 2245/60; U.C. E2, Polígono 02-14, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57008-1, Folio Real Matricula N° 2245/61; U.C. F2, Polígono 02-15, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57009-1, Folio Real Matricula N° 2245/62; U.C. G2, Polígono 02-16, Sup. 11,25, % 0,37, Partida Inmobiliaria A1-57010-1, Folio Real Matricula N° 2245/63; U.C. H2, Polígono 02-17, Sup. 10,96, % 0,36, Partida Inmobiliaria A1-57011-1, Folio Real Matricula N° 2245/64; U.C. I2, Polígono 02-18, Sup. 12,21, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57012-1, Folio Real Matricula N° 2245/65; U.C. J2, Polígono 02-19, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57013-1, Folio Real Matricula N° 2245/66; U.C. K2, Polígono 02-20, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57014-1, Folio Real Matricula N° 2245/67; U.C. L2, Polígono 02-21, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57015-1, Folio Real Matricula N° 2245/68; U.C. LL2, Polígono 02-22, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57016-1, Folio Real Matricula N° 2245/69; U.C. M2, Polígono 02-23, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57017-1, Folio Real Matricula N° 2245/70; U.C. N2, Polígono 02-24, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57018-1, Folio Real Matricula N° 2245/71; U.C. Ñ2, Polígono 02-25, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57019-1, Folio Real Matricula N° 2245/72; U.C. O2, Polígono 02-26, Sup. 12,21, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57020-1, Folio Real Matricula N° 2245/73; U.C. P2, Polígono 03-01, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57021-1, Folio Real Matricula N° 2245/74; U.C. Q2, Polígono 03-02, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57022-1, Folio Real Matricula N° 2245/75; U.C. R2, Polígono 03-03, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57023-1, Folio Real Matricula N° 2245/76; U.C. S2, Polígono 03-04, Sup. 12,60, % 0,41, Partida Inmobiliaria A1-57024-1, Folio Real Matricula N° 2245/77; U.C. T2, Polígono 03-05, Sup. 12,60, % 0,41, Partida Inmobiliaria A1-57025-1, Folio Real Matricula N° 2245/78; U.C. U2, Polígono 03-06, Sup. 12,60, % 0,41, Partida Inmobiliaria A1-57026-1, Folio Real Matricula N° 2245/79; U.C. V2, Polígono 03-07, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57027-1, Folio Real Matricula N° 2245/80; U.C. W2, Polígono 03-08, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57028-1, Folio Real Matricula N° 2245/81; U.C. X2, Polígono 03-09, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57029-1, Folio Real Matricula N° 2245/82; U.C. Y2, Polígono 03-10, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57030-1, Folio Real Matricula N° 2245/83; U.C. Z2, Polígono 03-11, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57031-1, Folio Real Matricula N° 2245/84; U.C. A3, Polígono 03-12, Sup. 11,25, % 0,37, Partida Inmobiliaria A1-57032-1, Folio Real Matricula N° 2245/85; U.C. B3, Polígono 03-13, Sup. 10,96, % 0,36, Partida Inmobiliaria A1-57033-1, Folio Real Matricula N° 2245/86; U.C. C3, Polígono 03-14, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57034-1, Folio Real Matricula N° 2245/87; U.C. D3, Polígono 03-15, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57035-1, Folio Real Matricula N° 2245/88; U.C. E3, Polígono 03-16, Sup. 11,25, % 0,37, Partida Inmobiliaria A1-57036-1, Folio Real Matricula N° 2245/89; U.C. F3, Polígono 03-17, Sup. 10,96, % 0,36, Partida Inmobiliaria A1-57037-1, Folio Real Matricula N° 2245/90; U.C. G3, Polígono 03-18, Sup. 12,21, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57038-1, Folio Real Matricula N° 2245/91; U.C. H3, Polígono 03-19, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57039-1, Folio Real Matricula N° 2245/92; U.C. I3, Polígono 03-20, Sup. 12,25, % 0,40,

Partida Inmobiliaria A1-57040-1, Folio Real Matricula N° 2245/93; U.C. J3, Polígono 03-21, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57041-1, Folio Real Matricula N° 2245/94; U.C. K3, Polígono 03-22, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57042-1, Folio Real Matricula N° 2245/95; U.C. L3, Polígono 03-23, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57043-1, Folio Real Matricula N° 2245/96; U.C. LL3, Polígono 03-24, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57044-1, Folio Real Matricula N° 2245/97; U.C. M3, Polígono 03-25, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57045-1, Folio Real Matricula N° 2245/98; U.C. N3, Polígono 03-26, Sup. 12,21, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57046-1, Folio Real Matricula N° 2245/99; U.C. Ñ3, Polígono 04-01, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57047-1, Folio Real Matricula N° 2245/100; U.C. O3, Polígono 04-02, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57048-1, Folio Real Matricula N° 2245/101; U.C. P3, Polígono 04-03, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57049-1, Folio Real Matricula N° 2245/102; U.C. Q3, Polígono 04-04, Sup. 12,60, % 0,41, Partida Inmobiliaria A1-57050-1, Folio Real Matricula N° 2245/103; U.C. R3, Polígono 04-05, Sup. 12,60, % 0,41, Partida Inmobiliaria A1-57051-1, Folio Real Matricula N° 2245/104; U.C. S3, Polígono 04-06, Sup. 12,60, % 0,41, Partida Inmobiliaria A1-57052-1, Folio Real Matricula N° 2245/105; U.C. T3, Polígono 04-07, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57053-1, Folio Real Matricula N° 2245/106; U.C. U3, Polígono 04-08, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57054-1, Folio Real Matricula N° 2245/107; U.C. V3, Polígono 04-09, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57055-1, Folio Real Matricula N° 2245/108; U.C. W3, Polígono 04-10, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57056-1, Folio Real Matricula N° 2245/109; U.C. X3, Polígono 04-11, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57057-1, Folio Real Matricula N° 2245/110; U.C. Y3, Polígono 04-12, Sup. 11,25, % 0,37, Partida Inmobiliaria A1-57058-1, Folio Real Matricula N° 2245/111; U.C. Z3, Polígono 04-13, Sup. 10,96, % 0,36, Partida Inmobiliaria A1-57059-1, Folio Real Matricula N° 2245/112; U.C. A4, Polígono 04-14, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57060-1, Folio Real Matricula N° 2245/113; U.C. B4, Polígono 04-15, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57061-1, Folio Real Matricula N° 2245/114; U.C. C4, Polígono 04-16, Sup. 11,25, % 0,37, Partida Inmobiliaria A1-57062-1, Folio Real Matricula N° 2245/115; U.C. D4, Polígono 04-17, Sup. 10,96, % 0,36, Partida Inmobiliaria A1-57063-1, Folio Real Matricula N° 2245/116; U.C. E4, Polígono 04-18, Sup. 12,21, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57064-1, Folio Real Matricula N° 2245/117; U.C. F4, Polígono 04-19, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57065-1, Folio Real Matricula N° 2245/118; U.C. G4, Polígono 04-20, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57066-1, Folio Real Matricula N° 2245/119; U.C. H4, Polígono 04-21, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57067-1, Folio Real Matricula N° 2245/120; U.C. I4, Polígono 04-22, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57068-1, Folio Real Matricula N° 2245/121; U.C. J4, Polígono 04-23, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57069-1, Folio Real Matricula N° 2245/122; U.C. K4, Polígono 04-24, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57070-1, Folio Real Matricula N° 2245/123; U.C. L4, Polígono 04-25, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57071-1, Folio Real Matricula N° 2245/124; U.C. LL4, Polígono 04-26, Sup. 12,21, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57072-1, Folio Real Matricula N° 2245/125; U.C. M4, Polígono 05-01, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57073-1, Folio Real Matricula N° 2245/126; U.C. N4, Polígono 05-02, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57074-1, Folio Real Matricula N° 2245/127; U.C. Ñ4, Polígono 05-03, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57075-1, Folio Real Matricula N° 2245/128; U.C. O4, Polígono 05-04, Sup. 12,60, % 0,41, Partida Inmobiliaria A1-57076-1, Folio Real Matricula N° 2245/129; U.C. P4, Polígono 05-05, Sup. 12,60, % 0,41, Partida Inmobiliaria A1-57077-1, Folio Real Matricula N° 2245/130; U.C. Q4, Polígono 05-06, Sup. 12,60, % 0,41, Partida Inmobiliaria A1-57078-1, Folio Real Matricula N° 2245/131; U.C. R4, Polígono 05-07, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57079-1, Folio Real Matricula N° 2245/132; U.C. S4, Polígono 05-08, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57080-1, Folio Real Matricula N° 2245/133; U.C. T4, Polígono 05-09, Sup. 12,86, % 0,42, Partida Inmobiliaria A1-57081-1, Folio Real Matricula N° 2245/134; U.C. U4, Polígono 05-10, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57082-1, Folio Real Matricula N° 2245/135; U.C. V4, Polígono 05-11, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57083-1, Folio Real Matricula N° 2245/136; U.C. W4, Polígono 05-12, Sup. 11,25, % 0,37, Partida Inmobiliaria A1-57084-1, Folio Real Matricula N° 2245/137; U.C. X4, Polígono 05-13, Sup. 10,96, % 0,36, Partida Inmobiliaria A1-57085-1, Folio Real Matricula N° 2245/138; U.C. Y4, Polígono 05-14, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57086-1, Folio Real Matricula N° 2245/139; U.C. Z4, Polígono 05-15, Sup. 11,38, % 0,38, Partida Inmobiliaria A1-57087-1, Folio Real Matricula N° 2245/140; U.C. A5, Polígono 05-16, Sup. 11,25, % 0,37, Partida Inmobiliaria A1-57088-1, Folio Real Matricula N° 2245/141; U.C. B5, Polígono 05-17, Sup. 10,96, % 0,36, Partida Inmobiliaria A1-57089-1, Folio Real Matricula N° 2245/142; U.C. C5, Polígono 05-18, Sup. 12,21, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57090-1, Folio Real Matricula N° 2245/143; U.C. D5, Polígono 05-19, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57091-1, Folio Real Matricula N° 2245/144; U.C. E5, Polígono 05-20, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57092-1, Folio Real Matricula N° 2245/145; U.C. F5, Polígono 05-21, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57093-1, Folio Real Matricula N° 2245/146; U.C. G5, Polígono 05-22, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57094-1, Folio Real Matricula N° 2245/147; U.C. H5, Polígono 05-23, Sup. 12,00, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57095-1, Folio Real Matricula N° 2245/148; U.C. I5, Polígono 05-24, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57096-1, Folio Real Matricula N° 2245/149; U.C. J5, Polígono 05-25, Sup. 12,25, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57097-1, Folio Real Matricula N° 2245/150; U.C. K5, Polígono 05-26, Sup. 12,21, % 0,40, Partida Inmobiliaria A1-57098-1, Folio Real Matricula N° 2245/151. Para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan los terceros que se consideren con derechos a tomar intervención y/o formular sus reclamos, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio provincial sobre los inmuebles antes mencionados.

Agencia Correntina de Bienes del Estado (ACOBE), Corrientes 02 de junio 2025.

Esc. Roxana María Alicia Encinas

I: 04/06 – V: 06/06

Edictos Municipales

Municipalidad de Loreto

La Municipalidad de Loreto, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Mensura Nº **685**-F, como Lote 4, de la Manzana N° 63, constante de veintiocho metros con veinticinco centimetros (28,25mts.) de frente, por cincuenta y seis metros con cincuenta centimetros (56,50mts.) de fondo, e iguales medidas en sus lados opuestos, constante de una superficie total de: Mil Quinientos Noventa y Seis Metros Cuadrados con Doce Centímetros Cuadrados (1.596,12mts2). Adrema: U2-494-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.
Loreto, Ctes, 07 de abril de 2025.
Prof. Orlando David Maidana
I: 03/06 – V: 09/06

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº **2747** "F", conformado por los Polígonos: A-B-C-D-A, A-B: Catorce Metros con Cincuenta Centimetros (14,50mts.), B-C: Veintisiete Metros con Sesenta Centimetros (27,60mts.), C-D: Catorce Metros con Veinte Centimetros (14,20mts.), D-A: Veintisiete Metros (27,00mts), con una Superficie total según Polígono de: Trescientos Noventa y Un Metros Cuadrados con Cuarenta y Cuatro Centimetros Cuadrados (391,44mts.2). Linderos: al Norte, Oeste, y Sur: Municipalidad de San Miguel, y al Este: calle San Martin (tierra). Adrema: U1-2364-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.
José Alberto Barreiro - Intendente
I: 03/06 – V: 09/06

Municipalidad de San Miguel

La Municipalidad de San Miguel, Corrientes, hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura Nº **2834** "F", como Parcela 9, de la Manzana 12, integrado por los Polígonos: A-B-C-D-A, que consta en sus cuatro lados de Veintinueve Metros (29,00mts.), con una Superficie total según Polígono de: Cuatrocientos Cuarenta y Un Metros Cuadrados (481,00mts.2). Linderos: al Noreste: Laguna/Municipalidad de San Miguel, al Sureste: calle Publica Hipolito Irigoyen, al Noroeste: Juana Delgado, y al Suroeste: Demetri Rolon, Mirna Gabriela Rolon, Juan Miguel Rolon, y Silvia Vanina Rolon. Adrema: U1-2339-1. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-
San Miguel, Corrientes, 27/03/2025.
Jose Alberto Barreiro - Intendente
I: 03/06 – V: 09/06

Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Mensura N.º 784 "Y", como Parcela 1, de la Manzana 52, conformado por Poligonos: A-a-b-D-A, A-a: Treinta y Tres Metros con Cuarenta centímetros (33,40mts), a-b: Treinta y Un metros con Noventa centímetros (31,90mts), b-D: Treinta y Tres Metros con Quince centímetros (33,15mts), D- A: Treinta y Cuatro metros con Sesenta y Cinco centímetros (34,65mts), con una Superficie total de: Mil Ciento Cinco Metros Cuadrados con Cincuenta y Ocho Centimetros Cuadrados (1.105,58mts.2). Linderos: al Norte: Parcela 2, al Este: Municipalidad de Beron de Astrada, al Oeste: calle Belgrano, y al Sur: Hipolito Avasolo; Adrema: C1-1190-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.
Berón de Astrada, Ctes, 26/11/2024.
Graciela Beatriz González - Intendente
I: 03/06 – V: 09/06

Municipalidad de Beron de Astrada

La Municipalidad de Beron de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Mensura N.º 784 "Y", como Parcela 2, de la Manzana 52, conformado por Poligonos: a-B-C-b-a, a-B: Diez Metros (10,00mts), B-C: Treinta y Un metros con Cero Siete centímetros (31,07mts), c-b: Diez Metros (10,00mts), B-A: Treinta y Un metros con Noventa centímetros (31,90mts), con una Superficie total de: Trescientos Catorce Metros Cuadrados con Treinta y Un Centimetros Cuadrados (1.105,58mts.2). Linderos: al Norte: Municipalidad de Beron de Astrada, al Este: Municipalidad de Beron de Astrada, al Oeste: calle Belgrano, y al Sur: Parcela 1; Adrema: C1-1191-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. –
Berón de Astrada, Ctes, 03/12/2024.
Graciela Beatriz González - Intendente
I: 03/06 – V: 09/06

Partidos Políticos

Partido del Trabajo y del Pueblo

La Junta Provincial del Partido del Trabajo y del Pueblo Distrito Corrientes convoca al Congreso Provincial Ordinario para el día 18 de junio de 2025 a las 19 hs, en calle General Paz 1866 de la ciudad de Corrientes, con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Acreditación de congresales; 2.- Elección de autoridades del Congreso; 3.- Balance y Estados contables del ejercicio 2023; 4.- Definición de la política de alianzas y candidatos a cargos electivos para las elecciones de orden nacional, provincial y municipal del presente año 2025.-

Junta Provincial.-

I: 02/06 – V: 04/06

Partido Libertario

EXP 248009/23 "PARTIDO LIBERTARIO S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (ELECTORAL) "N°29726 Corrientes, 31 de Agosto de 2023.- Por acompañada documental: (Inicia reconocimiento de personería, Acta de fundación, Aceptación del cargos partidarios, Declaración de principios, Bases de acción política, y Resolución del Juzgado Federal de otorgamiento de personería jurídico-politica como partido de distrito). Téngase presente, agréguese a los obrados y hágase saber al apoderado del mismo, que a fin de darle el adecuado tramite al inicio del proceso deberá presentar Carta Orgánica Partidaria. (Art. 12 de la Ley 3767). No obstante a los fines de mayor celeridad y atento a la documentación ya aportada dese inicio al trámite de reconocimiento de personería jurídico política solicitada de la agrupación "PARTIDO LIBERTARIO" acorde los alcances del artículo 12 de la Ley 3767, y procédase a la publicación por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia y acreditado que fuera ello, córrase vista a la señora Fiscal Electoral. [...] Notif.- Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial N° 3 -Corrientes.-

Dra María Eugenia Herrero

I: 04/06 – V: 06/06

Partido Acción Popular de los Trabajadores

Belleza Carlos Federico en mi carácter de presidente de la Junta Electoral del PARTIDO ACCIÓN POPULAR DE LOS TRABAJADORES, en cumplimiento de lo ordenado por el Estatuto del Partido, comunica que según acta N 33 de fecha 27/04/2025, han sido proclamadas electas autoridades del Partido Acción Popular de los Trabajadores, para el periodo 2025/2026, las que a continuación sed detallan y se dan a conocer.

COMISION DIRECTIVA DEPARTAMENTAL PRESIDENTE: Juan Nicolas Fuentes VICEPRESIDENTE: Federico Carlos Bellezza TESORERO: Rodríguez Luciano Leonel PRO-TESORERO: Soto Faustino Alejandro SECRETARIO DE ACCION SOCIAL: Rodríguez Cintia Carolina SECRETARIO GENERAL: Toledo Luciano Gabriel SECRETAERIO DE ORGANIZACIÓN; Fuentes Karina Elizabet SECRETARIO DEL INTERIOR: Martínez Ana Belén SECRETARIO DE JUVENTUD: DUARTE SOLEDAD VOCAL1: Caballero Lucia Noel VOCAL2: Ruiz Cobo Carlos Federico VOCAL 3: Fuentes Laura VOCAL 4: Guergoff Leonardo Gabriel

VOCAL 5: Lemos Silvia VOCAL SUPLENTE :Bellezza Francisco Gustavo VOCAL SUPLENTE :Escobar Juan José TRIBUNAL DE CUENTAS Valeria Zalazar y Rodríguez Ramon ANGEL TRIBUNAL DE ETICA: Rodríguez Álvaro APODERADA: Vanesa Muñoa Garcia Congresales Titulares: Juan Nicolas Fuentes; Lemos Silvia; Soto Faustino Alejandro, Rodríguez Cintia Carolina, Martínez Ana Belén, Guergoff Leonardo Gabriel, Caballero Lucia Noel, Bellezza Francisco Gustavo, Rodríguez Ramon Ángel, Federico Carlos Bellezza, Romero Melitona, Fuentes Karina Elizabeth, Duarte Soledad, Toledo Luciano Gabriel, Ruiz Cobo Carlos Federico, Rodríguez Álvaro, Escobar Juan José Congresales Suplentes; Rodríguez Luciano Leonel, Fuentes Laura, Massaroni Silvia Gauna Antonia Ignacia, Romero Pedro Ramon, Giménez Liliana Noemi, Martínez Escobar Mia ángeles Elena, Martínez Roberto, Acosta María José Ante cualquier consulta pueden comunicarse al correo juntaelectoral.apt@gmail.com.

Carlos Federico Bellezza, Presidente.-

I: 04/06 – V: 04/06.-

Sección Comercial

Testimonios

Agropecuaria del Paraná S.A.

Por Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 24/10/24 de la firma "AGROPECUARIA DEL PARANA S.A." Inscripta ante la Inspección General de Personas Jcas. bajo Nº 90, Fº 43, Lº II, de Sociedades por Acciones el 9/04/01, renovó por el periodo de tres años mas, Autoridades del Directorio: PRESIDENTE: Señor MARTIN MARCIAL MONCADA, D.N.I.N° 17.432.527 y VICEPRESIDENTE: Señora FLAVIA MARIA NIGRI, D.N.I.Nº 17.618.657.-

Publíquese el Edicto por el término de un (1) como está Ordenado en el Expte. 221-20-02-445-25 caratulado Agropecuaria del Paraná S.A. R/ Directorio Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 19 de Marzo 2025.-

Dra. Cinthia Belen Vergez

I: 04/06 – V: 04/06.-

Hormy Goya S.A.

CUIT N° 30-71467551-2 con Sede Social en Parque Industrial Mz "H" lotes 1,2,3 y 16, Goya, Corrientes. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20/12/2024 y Acta de Directorio de fecha 27/12/2024 Se procedió a la Elección y Distribución de Cargos del Directorio el mismo quedo constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: ESTEBAN ANTONIO REGONAT DNI N° 30.729.650, y DIRECTOR SUPLENTE: EDUARDO FEDERICO RICHTER DNI N° 12.986.744. Duración: 3 ejercicios.-
Publíquese el Edicto por el término de un (1) como está Ordenado en el Expte. 221-07-03-932-25 caratulado Hormy Goya S.A. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 30 de Abril de 2025.-
Dra. Cinthia Belen Vergez
I: 04/06 – V: 04/06.-

Corralón Santa Lucia S.A.

Se hace saber que la Sociedad denominada CORRALON SANTA LUCIA SA CUIT 30717627381 con domicilio social en calle 9 de Julio Nº741 de esta ciudad, celebró Asamblea General Ordinaria de accionistas el 14/02/2025 donde fueron electas las autoridades del Directorio y fueron ACEPTADOS los cargos; quedando así conformado:
Presidente: Lucio Argentino CORNEJO DNI Nº23.397.598 y como Directora Suplente: María Victoria SAIACH DNI Nº26.680.234, quienes presentes en este acto ACEPTAN formalmente los cargos. Duración del mandato: tres (03) ejercicios. –
Publíquese el Edicto por el término de un (1) como está Ordenado en el Expte. 221-18-03-796-25 caratulado Corralón Santa Lucia S.A. S/ Directorio Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 15 de Abril de 2025.-
Dra. Cinthia Belen Vergez
I: 04/06 – V: 04/06.-

Logist S.R.L.

Se hace saber que la Sociedad "LOGIST SRL" CUIT Nº 30-71075657-7 con domicilio social y legal en esta ciudad de Corrientes; con fecha 11 de marzo de 2024 CELEBRO asamblea General Ordinaria de socios, donde fue designado como Gerente el socio JOSE LUIS ALVAREZ DNI Nº17.813.795. quien Acepto el cargo. - Duración del mandato: 2 ejercicios. –
Publíquese el Edicto por el término de un (1) como está Ordenado en el Expte. 221-06-03-617-25 caratulado
Logist S.R.L. S/ Gerente Inspección General de Personas Jurídicas Corrientes 07 de Abril de 2025.-
Dra. Cinthia Belen Vergez
I: 04/06 – V: 04/06.-

Centro Medico las Heras SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 02-06-2025 1.- NOELIA MARISA, GARAY, 41 años, soltero/a, , Médica, calle Valerio Ramirez, nro. 185, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 30644392, CUIT 27306443920; DAVID OSMAR, GARCIA, 37 años, soltero/a, , Metalúrgico, calle Valerio Ramirez, nro. 185, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 34386017, CUIT 20343860170; y 1. 2.- "CENTRO MEDICO LAS HERAS ". 3.- Calle Las Heras 4393, Ciudad Corrientes. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Salud: incluyendo, pero sin limitarse, a la prestación de servicios de salud a través de centro médico integral; (b) Gastronómicas: incluyendo, pero sin limitarse, al servicio de expendio de comida con mesas y/o mostrador; (c) Kioscos: incluyendo, pero sin limitarse, a la venta al por menor de comestibles. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 16.325.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: NOELIA MARISA GARAY: 8162500 acciones; DAVID OSMAR GARCIA: 8162500 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: NOELIA MARISA GARAY con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: DAVID OSMAR GARCIA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: NOELIA MARISA GARAY, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. DAVID OSMAR GARCIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-15-05-01485/2025. Caratulado: CENTRO MEDICO LAS HERAS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 02/06/2025
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 04/06 – V: 04/06.-

Sarona SAS

CONSTITUCIÓN**:** Instrumento Privado 02-06-2025 1.- ALAN, IVANIER, 32 años, soltero/a, , Empresario, calle Mitre, nro. 166, piso 15, depto. b, Resistencia, provincia Chaco, DNI 37322888, CUIT 20373228886; FERNANDO

MARTIN, SLUTZKY, 33 años, soltero/a, , Abogado, calle 3 de Abril, nro. 641, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36469752, CUIT 20364697520; NICOLAS MARTIN, ZIMERMAN, 33 años, casado/a, , Empresario, calle Belgrano, nro. 1050, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36673329, CUIT 23366733299; y 1. 2.- "SARONA ". 3.- Calle Belgrano 1050, Ciudad Corrientes. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto principal: 1. La planificación, promoción, desarrollo y administración de proyectos inmobiliarios, tanto urbanos como rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial, recreativo o mixto. 2. La prestación de servicios de asesoramiento y gestión en operaciones de compra, venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, actuando como intermediarios o consultores en dichas operaciones. 3. La contratación y coordinación de servicios especializados en construcción, arquitectura, diseño, ingeniería y actividades relacionadas, los cuales serán ejecutados exclusivamente por terceros. 4. La realización de estudios de mercado, factibilidad, y planificación estratégica para el desarrollo de proyectos inmobiliarios. 5. La participación en alianzas estratégicas, consorcios o sociedades para la promoción, financiamiento y desarrollo de proyectos inmobiliarios. 6. La prestación de servicios de asesoramiento técnico, comercial, financiero y legal en relación con proyectos inmobiliarios e infraestructura. 7. Cualquier otra actividad complementaria, conexa o derivada de las anteriores, dentro de los límites legales aplicables, excluyendo la compra y venta directa de bienes inmuebles. . La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 4.000.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas: ALAN IVANIER: 1320000 acciones; FERNANDO MARTIN SLUTZKY: 1360000 acciones; NICOLAS MARTIN ZIMERMAN: 1320000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FERNANDO MARTIN SLUTZKY con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: NICOLAS MARTIN ZIMERMAN con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: FERNANDO MARTIN SLUTZKY, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. NICOLAS MARTIN ZIMERMAN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-29-05-01495/2025. Caratulado: SARONA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 02/06/2025

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 04/06 – V: 04/06.-

Ceco Bus SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 02-06-2025 1.- VIDAL RODRIGUEZ, CLAUDIA MARIA SEGUNDA, 36 años, concubino/a, , Comerciante, calle Entre Rios, nro. 1243, Ituzaingó, provincia Corrientes, DNI 34110861, CUIT 27341108611; ARNALDO FERNANDO, CECCO, 41 años, concubino/a, , Comerciante, calle Entre Rios, nro. 1243, Ituzaingó, provincia Corrientes, DNI 30291050, CUIT 20302910503; y 1. 2.- "CECO BUS ". 3.- Calle ENTRE RIOS 1243, Ciudad Ituzaingó. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Transportes de personas y/o cargas en general de media y/o larga distancia, ya sea por medio de vehículos propios, de terceros y/o asociados a terceros, en todo el territorio del país y/o del exterior. . La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 11.100.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas: VIDAL RODRIGUEZ CLAUDIA MARIA SEGUNDA: 5550000 acciones; ARNALDO FERNANDO CECCO: 5550000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: VIDAL RODRIGUEZ CLAUDIA MARIA SEGUNDA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ARNALDO FERNANDO CECCO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: VIDAL RODRIGUEZ CLAUDIA MARIA SEGUNDA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ARNALDO FERNANDO CECCO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-05-01494/2025. Caratulado: CECO BUS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 02/06/2025

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 04/06 – V: 04/06.-

CA.ZI Servicios Gastronomicos SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 02-06-2025 1.- MARIA JOAQUINA, ZIDIANAKIS, 30 años, casado/a, , chef, calle Av. Santa Catalina, nro. 4001, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 38316219, CUIT 27383162195; y 1. 2.- "CA.ZI SERVICIOS GASTRONOMICOS ". 3.- Calle Av. Santa Catalina 4001, Ciudad Corrientes. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a- Preparación, elaboración y comercialización de alimentos de todo tipo, incluyendo productos propios o de terceros. b- Elaboración y

comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food c- Desarrollo de menús y paquetes de servicios, d- Servicio de cocina, servicio de chef profesional, buffet, servicio de cocina, el catering y sus derivados. . La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 4.000.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 50% integradas: MARIA JOAQUINA ZIDIANAKIS: 4000000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIA JOAQUINA ZIDIANAKIS con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: CABRERA ALEJANDRO MATIAS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIA JOAQUINA ZIDIANAKIS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. CABRERA ALEJANDRO MATIAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-05-01492/2025. Caratulado: CA.ZI SERVICIOS GASTRONOMICOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 02/06/2025

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 04/06 – V: 04/06.-

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial